



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.375.-

RAFAELA, febrero 15 de 1991.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Tributaria elevado por la Secretaría de Hacienda, obrante en expediente Letra S - N° 126.694 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

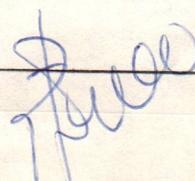
Que mediante decreto Provincial N° 0055 del 17 de enero de 1991 se designa Interventor Municipal de la ciudad de Rafaela al Dr. Jorge R.F. Fernández.-

Que en el artículo 2° de la mencionada norma legal se dispone que mientras subsista la intervención, las facultades propias del Concejo Municipal serán ejercidas por el Interventor, con excepción de las consignadas en los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 47, 48, 70 y 71 del artículo 39° de la Ley N° 2756.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del Concejo Municipal sanciona la siguiente;

ORDENANZA




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL